



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Referencia:</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante:</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A
<b>Demandando:</b>	IRMA JURADO FRANCO
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 <b>2023 00317-00</b>
<b>Asunto:</b>	ORDENA OFICIAR

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en la cual solicita se oficie a TRANSUNION, previo al decreto de medidas cautelares solicitado en virtud de que desconoce los productos de la parte demandada, accede el despacho a lo solicitado y en consecuencia se ordena por secretaria oficiar TRANSUNION, con el fin de que informe a este despacho los productos, cuentas tanto de ahorros, como corrientes, CDT, o cualquier otro producto susceptible de ser embargado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

MC